

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

La Junta de Coordinación Política, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción XXXVIII del Artículo 27 la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los Artículos 45 y 80 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como lo previsto en los Artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, y una vez analizada la documentación comprobatoria, y celebradas las comparecencias respectivas de aquellos candidatos registrados en el Procedimiento para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, emite el presente *Acuerdo Legislativo que contiene la Propuesta para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral*, al tenor los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día 7 de marzo de 2023, fue aprobado por la Junta de Coordinación Política, el Acuerdo Legislativo para la Expedición de la Convocatoria para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral.

2.- En fecha 9 de marzo de 2023, el Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura, aprobó la referida Convocatoria para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, expidiéndose el Decreto Número 300.

3.- El 16 de marzo de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto Número 300, que contiene la Convocatoria para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción IV del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.



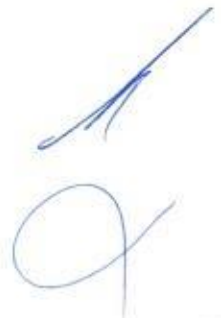
4.- Con sujeción a la Base Segunda de la citada Convocatoria y con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 145, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se estableció un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria, para que las personas interesadas presentaran su solicitud y documentación requerida en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, ubicado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, sito en Plaza Patria 109 Oriente, Zona Centro, de la Ciudad de Aguascalientes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

5.- El día 20 de marzo de 2023, de conformidad con el Artículo 74 Fracción III de la Ley Federal del Trabajo, es día de descanso obligatorio, por lo que, este día se considera inhábil para el término de presentar la documentación probatoria, conforme a la Base Segunda de la Convocatoria del Decreto Número 300, relativo al Procedimiento para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral.

6.- El 30 de marzo de 2023, de conformidad con las Bases Segunda y Tercera de la citada Convocatoria, concluyó el término para recibir las solicitudes y documentación comprobatoria de los interesados a participar.

7.- En Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril de 2023, la Comisión de Vigilancia procedió con la apertura de los expedientes, de conformidad con la Fracción IV de la Base Cuarta de la Convocatoria para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, a efecto de revisar y determinar a las y los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, por la Constitución Política del Estado y las leyes correspondientes, en la cual se determinó que de los aspirantes que presentaron la documentación, aquellos que cumplieron con los requisitos señalados en la Convocatoria fueron los siguientes:

- 1.- Benilde Magaña Barriga
- 2.- Luis Fernando Serrano Martínez
- 3.- Jorge Luis Gómez de la Rosa
- 4.- Héctor Santana Becerril
- 5.- Nora Lizbeth Muñoz Chávez



Derivado de lo anterior, mediante diversos oficios fueron citados a comparecencia los aspirantes señalados en el numeral 7, indicando la metodología, hora y lugar de cada uno de los aspirantes objeto de la citada Convocatoria.

8.- En fecha 10 de abril de 2023, fue aprobado por la Comisión de Vigilancia, el Acuerdo Legislativo por el que se determina la Lista de Aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos en la respectiva Convocatoria, y se establece lo referente a la comparecencia, relativa al Procedimiento para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, de conformidad con lo dispuesto por la Base Cuarta, Fracciones IV y V del Decreto Número 300.

9.- En fecha 14 de abril de 2023, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vigilancia, se llevaron a cabo las comparecencias de cada uno de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de conformidad con las Bases Primera y Tercera de la citada Convocatoria, en atención al Acuerdo Legislativo señalado con anterioridad.

10.- En fecha 8 de mayo del año 2023, la Comisión de Vigilancia, emitió el Dictamen por el que Informa a la Junta de Coordinación Política, lo relativo al Procedimiento de Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral.

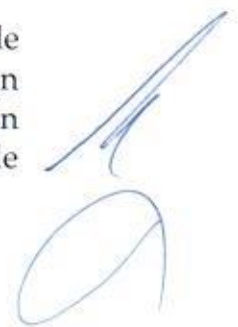
CONSIDERANDO

I.- La suscrita Junta de Coordinación Política es competente para emitir el presente Acuerdo Legislativo, y proponer en sus términos, al candidato a ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo dispuesto por los Artículos 45 y 80 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, y 145 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables.

II.- En cumplimiento a lo dispuesto por las Fracciones I, II y IV del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, la Junta de Coordinación Política emitió la propuesta de Convocatoria respectiva; misma que fue aprobada por el Pleno Legislativo, y publicada por instrucciones de la Mesa Directiva.

III.- Fenecido el plazo para el registro correspondiente, la Comisión de Vigilancia analizó la documentación comprobatoria aportada por los aspirantes, y de igual forma, recabó la información pertinente, a fin de verificar si las personas registradas cumplen con los requisitos establecidos en los Artículos 45 y 80 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, debiendo:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, nacido o con vecindad mínima de cinco años en el Estado anterior al día de su designación;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores, aparecer en la lista nominal y contar con credencial para votar con fotografía;
- III. Tener por lo menos treinta años de edad al día de su designación;
- IV. No encontrarse en los supuestos previstos en el Artículo 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes;
- V. No ser miembro activo de ningún partido político y no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en el comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, o equivalente de un partido político o cualquier otro tipo de organización política, en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- VI. No ocupar ni haber ocupado cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la designación; ni haber sido candidato en ese mismo período a cargo alguno de elección popular;
- VII. No ser servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados; con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia;



- VIII. No haber sido Fiscal General del Estado, o Secretario de la Administración Pública Estatal o Municipal, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento.
- IX. No ser consejero electoral, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;
- X. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de delitos en contra del patrimonio de las personas, ello lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- XI. Contar, al momento de su designación, con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;
- XII. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- XIII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político; y
- XIV. Acompañar su declaración de intereses, de conformidad con las disposiciones aplicables.

IV.- En tal contexto, la Comisión de Vigilancia revisó minuciosamente la documentación comprobatoria aportada, y concluye en términos del Inciso a) de la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, que el Listado de los Aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes, se integra por:

- 1.- Benilde Magaña Barriga
- 2.- Luis Fernando Serrano Martínez
- 3.- Jorge Luis Gómez de la Rosa



- 4.- Héctor Santana Becerril
- 5.- Nora Lizbeth Muñoz Chávez

Derivado de lo anterior, toda vez que, la Comisión de Vigilancia determinó que la totalidad de aspirantes cumplieron los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes, no resulta aplicativo señalar el plazo a que se refiere el Inciso b) de la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

V.- De igual forma, en términos del Inciso C de la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se fijó el día y hora en donde se llevaron a cabo las comparecencias respectivas, siendo éste el viernes 14 de abril de 2023, a partir de las 13:00 horas, en el Salón "Águiles Elorduy García", sito en Plaza de la Patria No. 109 Oriente, Zona Centro de esta Ciudad Capital; y al tenor de la metodología establecida por la Comisión de Vigilancia, conforme al siguiente orden:

Horario	Aspirante
13:00	1.- Benilde Magaña Barriga
13:15	2.- Luis Fernando Serrano Martínez
13:30	3.- Jorge Luis Gómez de la Rosa
13:45	4.- Héctor Santana Becerril
14:00	5.- Nora Lizbeth Muñoz Chávez

VI.- Una vez desahogadas las comparecencias respectivas y analizados los expedientes de cada uno de los aspirantes, la Comisión de Vigilancia, informa la lista de candidatos aptos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 145 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como las consideraciones y recomendaciones de manera enunciativa, al tenor de lo siguiente:

1) **C.P. BENILDE MAGAÑA BARRIGA**, con Licenciatura en Contaduría Pública, titulada, egresada de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, nacida en Aguascalientes; Ags., quien cuenta con más de 15 años de experiencia, siendo su último cargo el de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, fue Comisaria del Consejo Directivo en la Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de Institutos Electorales de México, A. C.; durante su comparecencia expuso su plan de trabajo, señalando que el mismo fue aprobado



por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, cuando fungió como Titular del Órgano Interno de Control en ese entonces, mediante el Acuerdo CG-A-03/23, en fecha 31 de enero de 2023, agregándose actividades respecto de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local, así como para llevar a cabo el Reto Público, Anticipando Riesgo de Corrupción, convocado por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, teniendo como Misión, fortalecer la cultura de la rendición de cuentas, mediante procesos de prevención, detección, corrección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción de las y los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, promoviendo las mejores prácticas y la mejora continua con honestidad, eficiencia y eficacia, a fin de ser el Órgano Interno de Control reconocido por su imparcialidad, alta calidad moral y ética, que fomente una cultura de valores y de calidad en el servicio, participación ciudadana e incremente en la sociedad la credibilidad y confianza, teniendo como objetivo revisar y evaluar el ejercicio de la gestión, organización y operación para detectar, solucionar, prevenir y sancionar las prácticas de corrupción, así como impulsar la mejora de la calidad y transparencia; formulando estrategias que fortalezcan la cultura ética en el cumplimiento de funciones de las y los servidores públicos del Instituto, así como establecer acciones para prevenir, identificar y contrarrestar los riesgos de corrupción. Dando en todo momento, seguimiento al cumplimiento de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto, atender las denuncias y/o quejas y llevar a cabo los procedimientos de investigación y aplicar las sanciones a que haya lugar.

2) **C.P. LUIS FERNANDO SERRANO MARTÍNEZ**, con Licenciatura en Contaduría Pública, titulado, egresado de la de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Auditor Interno ISO 9001:2015, Certificación Organizaciones Ágiles; INCAE Business School, Certificación Alta Gerencia; Harvard Business Publishing; Harvard Manage Mentor, nacido en Coyoacán, D. F., acreditando su vecindad mínima de cinco años en el Estado de Aguascalientes, quien cuenta con más de 15 años de experiencia, siendo su último cargo el de Gerente General de Grupo Celco de Costa Rica, impartición de asignaturas a nivel licenciatura en Procedimientos y Elementos de Auditoría y Contabilidad Práctica, realizando Consultoría y Asesoría Privada en Análisis y Diagnósticos Financieros y Procedimientos y Mejoras en Control Interno; quien durante su comparecencia

expuso sobre su plan de trabajo en caso de llegar a ser Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, mismo que consistiría en velar por el correcto cumplimiento de principios y obligaciones de las y los servidores públicos pertenecientes al Instituto, así como fortalecer y actualizar el Control Interno con el fin de identificar y analizar los riesgos en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales, para establecer y señalar las acciones preventivas o correctivas pertinentes para optimizar la eficiencia administrativa y prevenir posibles actos de corrupción, comprobar que las diversas áreas del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes gestionen los recursos asignados para desempeñar sus obligaciones, en cumplimiento de los presupuestos, planificación y normativa vigente. Esto, a través de la realización de evaluaciones del Sistema de Control Interno, planeación y ejecución de Auditorías, así como el establecimiento y seguimiento de Indicadores Claves de Desempeño, estableciendo programas estratégicos para fomentar una cultura de profundo compromiso con los principios éticos y de probidad en el desempeño del servicio público. Impulsar una cultura de cero tolerancia en el combate a la corrupción, a través de acciones efectivas para identificar y disuadir riesgos latentes, así mismo, sancionar con firmeza todo acto detectado en ese sentido, manteniendo un seguimiento activo de las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto, y vigilar los procedimientos en los ciclos de egresos para garantizar que sean con total apego al Marco Legal, así como monitorear el correcto funcionamiento y atención de la Unidad de Transparencia.

3) C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA, con Licenciatura en Contaduría Pública, titulado, egresado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, nacido en Aguascalientes, Ags., quien cuenta con más de 20 años de experiencia, siendo su último cargo el de Director General Administrativo en la Secretaría de Desarrollo Social, cuya especialidad es en Contabilidad Gubernamental y Auditoría Gubernamental contando con la Certificación; quien durante su comparecencia expuso sobre su plan de trabajo en caso de llegar a ser Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, mismo que consistiría en programar y realizar tres tipos de auditorías que se necesitan, siguiendo las operaciones del Órgano Interno de Control: las Auditorías de Regularidad: buscando verificar la captación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos de conformidad con los programas y montos aprobados correspondientes y con arreglo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, dividiéndose ésta en Auditorías Financieras y de Cumplimiento con relación a los egresos, siendo su propósito

examinar que los recursos presupuestarios autorizados se apliquen en operaciones efectivamente realizadas, que su ejercicio se ajuste a las disposiciones normativas vigentes, y las Auditorías de Obra Pública e Inversiones Físicas, mismas que tienen como objetivo constatar las obras públicas ejecutadas por el Instituto; además las Auditorías de Desempeño, siendo éstas, una evaluación de la eficacia del quehacer público, midiéndola por resultados con indicadores estratégicos y de impacto; de la eficiencia, midiéndola por la fidelidad de la operación al diseño del programa, con indicadores de gestión y comparándolos con las mejores prácticas gubernamentales; de economía, midiéndola por el costo de la política pública contra los resultados y, por último, las Auditorías Especiales, que son aquellas auditorías en las cuales, dada la complejidad o particularidad de las operaciones, programas o procesos por revisar, se aplican diversos enfoques y procedimientos, que en muchas ocasiones, son tan específicos como las propias materias que se fiscalizan. Obteniendo resultados de los procesos de fiscalización, así como llevar a cabo las acciones derivadas de estos Procesos de Fiscalización.

4) LIC. HÉCTOR SANTANA BECERRIL, con Licenciatura en Derecho, egresado de la Universidad Panamericana, Campus Bonaterra, Master en Derecho Constitucional, contando con la Certificación en Fiscalización Pública, por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C. (ASOFIS) e Instituto Mexicano de Auditores Internos (IMAI), con conocimientos de Fiscalización Pública y Auditoría Gubernamental; Responsabilidades Administrativas; Contabilidad Gubernamental; Disciplina Financiera; Sistemas Nacionales Anticorrupción y de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas; nacido en Aguascalientes, Ags., quien cuenta con más de 20 años de experiencia, siendo su último cargo el de Secretario Particular del Contralor del Estado de Aguascalientes; quien durante su comparecencia expuso sobre su plan de trabajo en caso de llegar a ser Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, que incrementaría el desempeño de dicho órgano, propiciando un aumento en los niveles de eficacia, profesionalismo y especialización, en correspondencia con los principios rectores del Instituto Estatal Electoral, contribuyendo así, a que el Instituto logre uno de sus grandes retos: fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política de la entidad federativa. Teniendo como principales objetivos: un Marco Normativo que promueva y coadyuve en la actualización y fortalecimiento del marco de actuación del Órgano Interno de Control del Instituto; la prevención, contribuyendo dentro del ámbito de su competencia, la implementación y seguimiento de acciones encaminadas al fortalecimiento del Sistema de Control

Interno Institucional, a fin de detectar y prevenir actos de corrupción; la integridad en el servicio público, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones legales, impulsando la cultura ética y de integridad en las personas servidoras públicas del Instituto, así mismo, la rendición de cuentas, promoviéndola a los servidores públicos del Instituto, en los procesos de presentación de Declaración Patrimonial y de Intereses, así como en los de entrega-recepción con motivo del inicio o separación del cargo; auditando y revisando el ejercicio de los recursos públicos asignados al Instituto, de manera oportuna, objetiva y profesional, promoviendo la implementación de auditorías diversas a las tradicionales, como son las de Desempeño, de Cumplimiento, de Tecnologías de Información y Comunicaciones, entre otras. Investigando, substanciando, resolviendo, sancionando las faltas administrativas y hechos de corrupción, de manera oportuna, pronta y eficaz.

5) LIC. NORA LIZBETH MUÑOZ CHÁVEZ, con Licenciatura en Derecho, titulada, egresada de la Universidad Panamericana, Campus Bonaterra, Posgrado en Contratos, nacida en Aguascalientes, Ags., quien cuenta con más de 25 años de experiencia, siendo Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos en Bienestar SEDESOL Delegación Aguascalientes, realizando atención y seguimiento a auditorías hasta su total conclusión, realizadas por diversos organismos fiscalizadores, la Auditoría Superior de la Federación, Contraloría Interna de SEDESOL, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la Secretaria de la Función Pública, siendo su último cargo la Coordinación de Procesos Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la Sexagésima Quinta Legislatura; quien durante su comparecencia expuso sobre su plan de trabajo en caso de llegar a ser Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, mismo que consistiría en lograr el cumplimiento de la misión y visión del área que nos ocupa, siendo congruente con la naturaleza jurídica de la Institución, lo que llevaría al exacto cumplimiento de los ordenamientos aplicables, en beneficio de la población en general, partidos políticos y personas involucradas como funcionarios, servidores públicos y actores políticos, garantizando la correcta investigación y control preventivo, así como la fiscalización del universo de recursos a cargo del Instituto bajo un control normativo, técnico, operativo, financiero y legal, siendo las acciones a realizar: capacitaciones mediante cursos, talleres, conferencias y seminarios, por lo menos, una vez al año, dar seguimiento a las áreas de Investigación y Control Preventivo, así como de Fiscalización adscritas al Órgano, de manera semanal, establecer mecanismos que permitan la prevención, detección, control y sanción de la corrupción, la promoción de la integridad y la participación ciudadana en los ámbitos de competencia del Órgano Interno de Control, de manera permanente y

conforme a las necesidades detectadas, llevar un registro de los Procedimientos Administrativos que deriven de investigaciones por actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad por parte de servidores públicos adscritos al Instituto, así como de los particulares relacionados en procesos del mismo, de manera permanente, implementar mecanismos de control internos que prevengan actos u omisiones que constituyan Responsabilidades Administrativas establecidas por el Sistema Nacional Anticorrupción y el propio del Estado, la revisión mensual de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del Instituto, llevar un análisis mensual de hechos probablemente constitutivos de delito para la presentación de denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como llevar a cabo auditorías o investigaciones de la evolución del patrimonio de los declarantes de manera anual, cumpliendo de manera eficiente y eficaz, con todas las atribuciones, facultades y competencias asignadas por la normatividad aplicable, cumpliendo así, con lo ordenado por las disposiciones aplicables.

VII.- Al tenor de lo previamente expuesto, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en representación de los Grupos Parlamentarios que integran la LXV Legislatura, atendiendo a las consideraciones y recomendaciones vertidas por la Comisión de Vigilancia, tenemos a bien proponer a la:

C. Nora Lizbeth Muñoz Chávez,

En razón de estimar que es el mejor perfil para ocupar, la Titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral.

Por lo que, una vez establecido lo anterior, bajo el consenso de la pluralidad de Fuerzas Políticas que integran la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo previsto en la Fracción IX del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se propone ante el Pleno Legislativo la siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

ARTÍCULO ÚNICO.- El Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en su Sexagésima Quinta Legislatura, en virtud de la Propuesta Legislativa que presenta su Junta de Coordinación Política, en ejercicio de la facultad que le confiere la Fracción IX del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Aguascalientes y, a su vez, de conformidad con la Fracción XXXVIII del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en correlación con los Artículos 45 y 80 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como por las disposiciones contenidas en los Artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, ha tenido a bien conferir a la:

C. Nora Lizbeth Muñoz Chávez,

el cargo de Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, quien asumirá sus funciones a partir de la aprobación del presente Decreto, ejerciendo todos los deberes y facultades que la Ley le atribuye, y por un período de cuatro años.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., 9 DE MAYO DEL AÑO 2023
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**



DIP. RAÚL SILVA PEREZCHICA
PRESIDENTE



DIP. ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
SECRETARIA



Acuerdo Legislativo que contiene la Propuesta para la Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral



DIP. SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
VOCAL



DIP. LESLIE MAYELA FIGUEROA TREVIÑO
VOCAL



DIP. MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO
VOCAL



DIP. EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
VOCAL



Así mismo, como lo establece el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se integran, a su vez, a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, para la Sexagésima Quinta Legislatura, con voz, pero sin voto, las Ciudadanas Diputadas:


DIP. YOLYTZIN ALELI RODRÍGUEZ SENDEJAS
VOCAL


DIP. GENNY JANETH LÓPEZ VALENZUELA
VOCAL

DIP. VERÓNICA ROMO SÁNCHEZ
VOCAL


DIP. IRMA KAROLA MACÍAS MARTÍNEZ
VOCAL

